



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA. -

FECHA

09 ABR 2021

DECRETO N°

0741



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 123 De Fecha 08.04.2021
8. D.A. N° 0146 de Fecha 18.01.2021 Establece Subrogancias de Alcaldía y Control I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01980 de fecha 07/04/2021 emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, donde señala que requiere Adquirir Monitor de Signos Vitales, sala UOP; Servicio de Urgencias.
- Que, Aguirre Bravo y Mellado Limitada emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitado.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.352.579 lo que representa un 151,55% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, Rol Único Tributario N° 76.047.684-6 con domicilio en Avda. Sargento Aldea N° 1580, Santiago Centro; la adquisición de Monitor de Signos Vitales para el Servicio de Urgencias del Departamento de Salud.
2. El departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo pagara por lo solicitado a Aguirre, Bravo y Mellado Limitada la suma de \$892.500 (Ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.05.002 "Maquinarias y Equipos para la Producción", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/MCCB/U.C./D.V.D/ra
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones Salud
- Unidad de Control:

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 ABR 2021

FECHA SALIDA: 13 ABR 2021

OBSERVACIÓN N°

(2)
(1)

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

